



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **06 de agosto de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-53179-2026, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de docentes que prestan servicios en la Escuela Rural N° 49 del Anexo Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de pedido N° 64/26.

Que obra la autorización del Sr. Ministro de Educación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 62/26 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/2024, las O.P.C. N° 202/2020, Anexos I, punto 2 a), II y IV, N° 17/2021 Anexo I, Capítulo I, punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 698/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 62/26 – RAF 521, referente a la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de docentes que prestan servicios en la Escuela Rural N° 49 del Anexo Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 7°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 024EDU, U.G.C. EDU024, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0166** /2026.-

CECILIA DEL
CARMEN
PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente
por CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:05:57 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0166** /2026.-
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/26 – RAF 521

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIO DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDÓNEO, COMO
CHOFER CON VEHÍCULO, PARA CUBRIR EL TRASLADO DE DOCENTES QUE
PRESTAN SERVICIOS EN LA ESCUELA RURAL N° 49 DEL ANEXO PUERTO
ALMANZA “44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”, EN EL ÁMBITO DE LA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS Y GESTIÓN OPERATIVA, DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN”
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicio de persona humana con perfil idóneo, como chofer con vehículo, para cubrir el traslado de docentes que prestan servicios en la Escuela Rural N° 49 del Anexo Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Ministerio de Educación.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MED-E-53179-2026.

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de chofer con vehículo particular, con tracción 4x4, en función a la necesidad de cubrir el traslado de docentes que prestan servicios en la Escuela Rural N° 49 del Anexo Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, en el ámbito de la Subsecretaria de Servicios y Gestión Operativa, dependiente de este Ministerio, transportar materiales, equipos e insumos adicionales contando este tipo de vehículo con mayor capacidad para trasladarlos.

Definición del perfil:

- Edad: Mayor de 18 años.
- Chofer con licencia de conducir.
- Ser conductor experimentado, con trato cordial y servicial.
- Una adecuada y pulcra vestimenta.
- Puntualidad.
- Destreza manual y manejo de GPS.

Bienes necesarios para el desarrollo de la actividad:

El contratado deberá aportar su vehículo particular con tracción 4x4 debido a los caminos rurales que deberá sortear a diario, calles sin pavimento – barro – piedras – nieve - hielo y otros obstáculos que dificultan el acceso. Este tipo de unidad está diseñado para el manejo en terrenos irregulares, garantizando una mejor tracción y estabilidad reduciendo el riesgo de accidentes. Además, los docentes a menudo requieren transportar sus materiales, equipos, insumos adicionales, contando este tipo de vehículos con mayor capacidad para trasladarlos.

La unidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El vehículo deberá estar en muy buen estado de conservación, limpio e higiénico tanto en su interior como en el exterior al momento de efectivizar los servicios encomendados.

///...2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///2.-

- El modelo/año del vehículo no deberá exceder los cinco años de antigüedad (2022-2026).
- El vehículo debe tener seguro y RTO vigente.
- Debe contar con habilitación de Transporte Provincial.
- En caso de algún desperfecto, debe quedar determinado que los gastos quedarán a cargo del contratado y que, en caso de no poder contarse con el vehículo por posibles/eventuales roturas, el mismo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características y con las habilitaciones correspondientes, a efectos de cumplimentar con el servicio destinado a este Ministerio, tal lo expresará el contrato.
- Por tratarse de una contratación de persona humana y en el caso de que, por distintas causales, el chofer contratado manifestare dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependiente del Ministerio de Educación, quien podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados.
- Respecto de las cubiertas, las mismas deberán encontrarse acorde a la época del año tal lo dispusiera la reglamentación municipal/provincial a tal efecto, no debiendo encontrarse reparadas ni reclavadas.
- Deberá contar con extinguidor, balizas reglamentarias, cadena para hielo, cubiertas con clavos en óptimo estado, barra de remolque y botiquín de primeros auxilios.
- El vehículo deberá contar con perfectas condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. Son exclusivamente por cuenta del contratado el mantenimiento del vehículo en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, auto partes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento.
- El contratado tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación.
- Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre el contratado, su vehículo o sus reemplazantes, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal estará a cargo exclusivo del contratado

Detalle de las tareas a realizar

Servicios de Chofer con vehículo, para efectuar los traslados que le sean requeridos, principalmente destinado al traslado de docentes al Anexo de la Escuela Provincial N° 49 de Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, con cuatro (4) viajes diarios ida y vuelta, realizando 650 km diarios aproximadamente, debiendo en este marco dar cumplimiento a los recorridos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas.

- El servicio podrá incluir transporte y reparto de documentación y/o elementos, mobiliario de menor porte o insumos de limpieza u otros para el establecimiento, entre Ushuaia y Puerto Almanza, pudiendo eventualmente trasladarse a las ciudades de Rio Grande y Tolhuin, por iguales causales, debiendo quedar el adjudicatario en pleno conocimiento de ello.
- Se deja establecido que en caso de presentarse alguna situación en que, por razones particulares, el chofer o dueño del vehículo se negara a prestar el servicio, deberá exponer los motivos por escrito ante la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa.
- Además, por eventos producidos por casos fortuitos o fuerza mayor, podrá realizar el traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública tanto dentro del ejido urbano como a las ciudades de Rio Grande y Tolhuin, acorde a designaciones la Secretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependientes del Ministerio de Educación.
- Durante el receso escolar (diciembre a febrero), se abocará a llevar adelante los traslados que resulten necesarios, en el marco de las colonias de verano que efectúa la Provincia.

Recorrido previsto:

- Salida desde el M.ED. Ushuaia 7:00 Hs hacia Escuela Puerto Almanza (Traslado de docente Nivel Inicial- Nivel primario y personal de Gabinete) y Regreso a Ushuaia.
- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza (Traslado de Tutor N. Secundario y

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///3.-

docentes del mismo nivel) y Regreso a Ushuaia (Traslado de docente N. Inicial y personal de Gabinete).

- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza y Regreso a Ushuaia (Traslado de docente N. Primario – docente N. Secundario).
- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza y Último Destino del Recorrido - Ushuaia arribo al Ministerio de Educación a las 17:00 Hs. (Traslado de Tutor – docente N. Secundario).

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cincuenta (50) horas semanales.

Ítem 1 Básico – Traslados interurbanos de hasta seiscientos cincuenta (650) kilómetros por día

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo, posterior a la notificación de la adjudicación será:

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales.
- Garantía de adjudicación equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

8°. DECLARACIÓN JURADA

El Adjudicatario pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

10°. PAGO Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____), ascendiendo a la suma total de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme la estructura de costos aplicable establecida en la normativa que se encuentre vigente al efecto, conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV, que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:.

Factor GASTOS GENERALES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor – Región Patagonia, apertura “Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar”, que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%.

Factor MANO DE OBRA: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///4.-

Factor INSUMOS Y TRANSPORTE: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,60 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,30 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

11°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Onas N° 464 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

12°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

13°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Onas N° 464 –Dirección de Compras y Contrataciones - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

14°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

15°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

16°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán realizarse en el Ministerio de Educación sito en Onas N° 464 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: comprasycontrataciones@tdf.edu.ar.

17°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

CECILIA DEL
CARMEN
PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente
por CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:06:42 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

0166

/2026.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Pablo Gustavo Daniel LÓPEZ SILVA D.N.I. N° 17.388.885, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte el Sr., _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en _____, de la ciudad de _____, en adelante denominado “**EL CONTRATADO**”, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a desempeñar funciones como Chofer con su vehículo particular con tracción 4x4, para efectuar los traslados que le sean requeridos, principalmente destinado al traslado de docentes al Anexo de la Escuela Provincial N° 49 de Puerto Almanza “44 Héroes del Submarino ARA San Juan”, con cuatro (4) viajes diarios ida y vuelta, realizando seiscientos cincuenta (650) km diarios aproximadamente, debiendo en este marco dar cumplimiento a los recorridos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa del Ministerio de Educación, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas.

- El servicio podrá incluir transporte y reparto de documentación y/o elementos, mobiliario de menor porte o insumos de limpieza u otros para el establecimiento, entre Ushuaia y Puerto Almanza, pudiendo eventualmente trasladarse a las ciudades de Rio Grande y Tolhuin, por iguales causales, debiendo quedar el adjudicatario en pleno conocimiento de ello.
- En caso de presentarse alguna situación en que, por razones particulares, **EL CONTRATADO** se negara a prestar el servicio, deberá exponer los motivos por escrito ante la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa.

Además, por eventos producidos por casos fortuitos o fuerza mayor, **EL CONTRATADO** podrá realizar el traslado de funcionarios y agentes de la Administración Pública tanto dentro del ejido urbano como a las ciudades de Rio Grande y Tolhuin, acorde a designaciones de la Secretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, dependientes del Ministerio de Educación. Durante el receso escolar (diciembre a febrero) **EL CONTRATADO** se abocará a llevar adelante los traslados que resulten necesarios, en el marco de las colonias de verano que efectúa la Provincia.

Modalidad: Presencial, con una carga horaria de cincuenta (50) horas semanales.

Recorrido previsto:

- Salida desde el M.ED. Ushuaia 7:00 Hs hacia Escuela Puerto Almanza (Traslado de docente Nivel Inicial- Nivel primario y personal de Gabinete) y Regreso a Ushuaia.
- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza (Traslado de Tutor N. Secundario y docentes del mismo nivel) y Regreso a Ushuaia (Traslado de docente N. Inicial y personal de Gabinete).
- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza y Regreso a Ushuaia (Traslado de docente N. Primario – docente N. Secundario).
- Salida desde M.ED. Ushuaia hacia Escuela Puerto Almanza y Último Destino del Recorrido - Ushuaia arribo al Ministerio de Educación a las 17:00 Hs. (Traslado de Tutor – docente N. Secundario).

EL CONTRATADO se encargará de aportar su vehículo particular con las condiciones necesarias para circular. El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación, limpieza y condiciones mecánicas de carrocería y aspecto general. Son exclusivamente por cuenta de **EL CONTRATADO** el mantenimiento del vehículo en todas sus partes, como así también la adquisición de repuestos, auto partes, combustibles, carburantes, lubricantes y todo otro gasto necesario para su normal funcionamiento. Debe contar con seguro, RTO vigente y la habilitación de transporte provincial. En caso de algún desperfecto, debe quedar determinado que los gastos quedaran a cargo de **EL CONTRATADO**. En caso de no poder contarse con el vehículo por

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///2.-

posibles eventuales roturas, el mismo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características y con las habilitaciones correspondientes, a efectos de cumplimentar con el servicio destinado a este Ministerio. En el caso de que, por distintas causales, **EL CONTRATADO** manifestare dificultades que impidan su normal desenvolvimiento, por estrictas razones justificadas e imprevistas, el mismo deberá informar inmediatamente a la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa, quien podrá liquidar proporcionalmente por los días trabajados. **EL CONTRATADO** tendrá la obligación de reunir todos los requisitos que establezca la Dirección Provincial de Transporte, así como la normativa municipal de tránsito necesaria para su circulación. Toda multa, sanción y/o penalidad que recaiga sobre **EL CONTRATADO**, como así también la violación de las normas de tránsito nacional, provincial y/o municipal, estará a cargo exclusivo de **EL CONTRATADO**. **EL CONTRATADO** deberá revisar previo a cada salida el estado de los elementos de seguridad, tales como el extinguidor, balizas reglamentarias, cadenas para hielo, cubiertas con clavos en óptimo estado, barra de remolque y el botiquín de primeros auxilios. Respecto de las cubiertas, las mismas deberán encontrarse acorde a la época del año tal lo dispusiera la reglamentación municipal/provincial a tal efecto, no debiendo encontrarse reparadas ni reclavadas. Se deja expresa constancia que **LA PROVINCIA**, no se hará responsable por los daños y accidentes propios o con terceros que pudiera tener u ocasionar **EL CONTRATADO** durante el desempeño de sus funciones.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en doce (12) cuotas fijas mensuales y consecutivas de PESOS _____ CON ____/100 (\$ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro en pesos N° _____ del banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 art 34 punto 96. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, conforme lo postula el artículo 36, de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, la incidencia sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS GENERALES: este factor responde a los componentes de apoyo para una oportuna y eficiente prestación de servicios (aprovisionamiento de combustibles, lubricantes, seguros, lavados, entre otros). Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor – Región Patagonia, apertura “Transporte-Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar”, que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia - Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 60%

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///3.-

Factor MANO DE OBRA: representa las retribuciones a los servicios profesionales de chofer. Sólo se reconocerán alteraciones de costos que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIpte) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 10%.

Factor INSUMOS Y TRANSPORTE: este factor representa el costo en viajes de corta, media y larga distancia; sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice del Costos de Transporte (ICT) de la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Carga (F.A.D.E.E.A.C). Su peso específico en el precio final es de 30%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,60 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,10 * \left(\frac{RIpte_1}{RIpte_0} - 1 \right) + 0,30 * \left(\frac{ICT_1}{ICT_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente. -----

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** le hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de la Orden de Compra por ambas partes al mismo y por el término doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en
///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0166

...///4.-

las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. A tal efecto la continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que, entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. -----

NOVENA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley Provincial 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.

DÉCIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut- supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs. -----

DÉCIMO PRIMERA: **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2026.

CECILIA DEL
CARMEN
PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente
por CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:07:12 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N°

0166

/2026.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, _____ de _____ de 2026

A la Secretaria de Gestión Administrativa Legal
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quien suscribe,
Sr./a _____ D.N.I. N° _____ en carácter
de la declaración jurada informo que no realizo ni ejerzo actualmente actividades incompatibles de
acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 1015, Artículo 26 y Decreto Reglamentario N°
674/11, Artículo 34, punto 4.
Sin más que agregar, me despido atentamente.

Firma

Aclaración

D.N.I.

CECILIA DEL
CARMEN
PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente
por CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:07:41 -03'00'



Secretaría de Gestión Operativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00062/2026

Pieza Administrativa N° 53179 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 05/08/26

Apertura: 10/8/2026 12:00

Encuadre Legal: En comentarios*

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: "S/CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLE SR. BAZÁN ROBLES CESAR DANIEL C.U.I.L. N° 20

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y 32/26; Resoluciones OPC N° 202/2020 punto 2, inc. a), y OPC N° 17/2021 Capítulo I, punto b), N° 58/21 y Resolución M.E N° 1120/24

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 64 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Servicio de chofer. Pesos			
>>	Importe básico por el cumplimiento cincuenta (50 Hs) semanales. Se realizarán traslados interurbanos de hasta 650 kilómetros por día aproximadamente, los mismos serán indicados por personal de la Subsecretaría de Servicios y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Educación. Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares	12.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARÁN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente por
CECILIA DEL CARMEN
PAREDES MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:07:57 -03'00'

Firma y Sello Responsable

TOTAL \$

Son Pesos:



Secretaría de Gestión Operativa
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00062/2026

Pieza Administrativa N° 53179 Letra E Año 2026 Ámbito 1640

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 05/08/26

Apertura: 10/8/2026 12:00

Encuadre Legal: En comentarios*

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: "S/CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLE SR. BAZÁN ROBLES CESAR DANIEL C.U.I.L. N° 20

Comentario: Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23-Anexo II y su modificatorio N° 565/23 y 32/26; Resoluciones OPC N° 202/2020 punto 2, inc. a), y OPC N° 17/2021 Capítulo I, punto b), N° 58/21 y Resolución M.E N° 1120/24

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/521 64 -

Reng.	Descripción	Cantidad	PrecioUnit.	Importe
-------	-------------	----------	-------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____)

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECC
Forma de Pago:	Según lo establecido el en Decreto Provincial 674/11 Art 34 punto 96.
Plazo de Entrega:	Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido el en Decreto Provincial 674/11 Art 34 punto 47.
Lugar de Entrega:	Según Pliego de Bases y condiciones Particulares
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y Hora de Apertura
Domicilio de presentación de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - comprascontrataciones@tdf.edu .
Domicilio de apertura de ofertas:	ONAS 464 (USHUAIA) - DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Vigencia del Contrato:	12 meses
Garantía de Oferta:	No
Flete a Cargo:	-

CECILIA DEL
CARMEN
PAREDES
MAYORGA

Firmado digitalmente
por CECILIA DEL
CARMEN PAREDES
MAYORGA
Fecha: 2026.08.06
16:08:21 -03'00'

